



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 097-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO, CUI N.º 2528784.

En la Comunidad Nativa de Camisea, a los **04 días del mes de diciembre del año 2024**, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni a las **12:00 horas**, se reunió el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción, realización y hasta su culminación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 097-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO, CUI N.º 2528784**; el mismo que está integrado por:

Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero

Órgano Encargado de las
Contrataciones



PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 03 de diciembre de 2024, mediante la **CARTA N.º 001-2024/AS N.º 097-2024-MDM/OEC-1**, se realiza la invitación al postor **ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L. con RUC N.º 20608161318**, para que reduzca de su oferta económica debido a que supera el valor estimado. Esto conforme lo dispone el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 04 de diciembre de 2024, el postor **ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L. con RUC N.º 20608161318**, remite la reducción de su oferta económica a **S/ 106,520.30 (Ciento Seis Mil Quinientos Veinte con 30/100 soles)**. Adjuntado para ello el Anexo N.º 06, de las bases estándar del procedimiento de selección.

SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De los resultados obtenidos, el Órgano Encargado de las Contrataciones en estricta observancia de las condiciones establecidas en los documentos del presente procedimiento de selección, el marco normativo vigente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento mencionado, acuerda:

- **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L. con RUC N.º 20608161318**, correspondiente al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 097-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO, CUI N.º 2528784; por un monto ofertado que asciende al importe total de **S/ 106,520.30 (Ciento Seis Mil Quinientos Veinte con 30/100 soles)**, **incluye IGV**. Asimismo, la presente acta se registrará y notificará a través del SEACE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas del mismo día día, mes y año, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



.....
ING. ELIZABETH M. ARGANDOÑA GUERRERO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

.....
Luis Anderson Garcia Sanchez
ESPECIALISTA SEACE

De: ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L <ajlventas@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2024 10:56
Para: procesos@munimegantoni.gob.pe
Asunto: Remito Respuesta a Carta N° 001-2024/AS N° 097-2024-MDM/OEC-1.
Datos adjuntos: Propuesta Economica AS 97 - Electro Lamparas.pdf

Buen día,
Remito en Archivo Adjunto lo solicitado según Carta N° 001-2024/AS N° 097-2024-MDM/OEC-1.

Atte,

ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.



ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.



[988969074](tel:988969074)



ajlventas@hotmail.com



Av. Huayruopata N° 901 - B,
Cusco
Av. Seoane N° 115, Abancay

ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.

DECORA TU HOGAR



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE FERRETERIA DE MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC. NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC. NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO, CUI Nº 2528784.	106,520.30
TOTAL S/.	106,520.30

SON: CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 30/100 SOLES.

El precio de la oferta es en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cusco, 04 de Diciembre del 2024.

ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.
Daniel Vargas Rodriguez
GERENTE GENERAL

De: procesos@munimegantoni.gob.pe
Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2024 19:37
Para: 'ajlventas@hotmail.com'
Asunto: SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Datos adjuntos: CARTA N.º 01-2024-AS.pdf

Estimado,

Mediante la presente reciba usted un cordial saludo a nombre del Municipalidad Distrital de Megantoni; asimismo remitir una **SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA** en referencia al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 097-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Se adjunta:

1. CARTA N.º 001-2024/AS-N.º 097-2024-MDM/OEC-1

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, le precisamos que deberá de remitir a través del correo: procesos@munimegantoni.gob.pe

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes

Área de Procesos
Oficina de Abastecimiento
Municipalidad Distrital de Megantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Camisea, 03 de diciembre del 2024

CARTA N.º 001-2024/AS N.º 097-2024-MDM/OEC-1

Sr(a): NINET VARGAS RODRÍGUEZ

Representante Legal de: ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.

Dirección: Av. Huayrupata Nro. 901B – Wanchaq – Cusco – Cusco.

Correo: ajlventas@hotmail.com

ASUNTO: SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted, para informarle que su oferta económica supera el valor estimado del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 097-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO, CUI N.º 2528784**, por lo que se solicita la reducción de su oferta económica, cuya respuesta debe ser enviada en un **plazo máximo de (1) día hábil, desde el día siguiente de la notificación de la solicitud a su correo.**

Esta solicitud se da en cumplimiento del numeral 68.3. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a letra dice: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUCIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 097-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO, CUI N.º 2528784.

En la Comunidad Nativa de Camisea, a los 03 días del mes de diciembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni a las 12:00 horas, se reunió el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción, realización y hasta su culminación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 097-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA DE MEDIA TENSIÓN PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO, CUI N.º 2528784**; el mismo que está integrado por:

Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero

Órgano Encargado de las Contrataciones



I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Órgano Encargado de las Contrataciones da inicio a la presente sesión informando que, de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se ha verificado en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, administrado por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la relación de participantes registrados, siendo:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
01	10239700174	CAVIEDES TORRES JULIO WASHINGTON	24/11/2024	Válido
02	10410553746	GONZALES CCOYA PERCY YON	14/11/2024	Válido
03	10421848608	CASTILLA BEJAR GERSON	18/11/2024	Válido
04	10438612616	GARRAFA PEÑA YURI	21/11/2024	Válido
05	10462259854	GOMEZ RISCO MIGUEL ANGEL	14/11/2024	Válido
06	10465720412	DURAND CCALLUCO GARY	22/11/2024	Válido
07	20116513308	CODISER S.A.C	21/11/2024	Válido
08	20393022419	LUCIEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	18/11/2024	Válido
09	20448607756	CONSORCIO COMERCIALIZADORA PRODUCTOS ELECTRICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/11/2024	Válido
10	20490408658	A D D TECNOLOGIA, PARTES Y SUMINISTROS E.I.R.L. - A D D TECH E.I.R.L.	15/11/2024	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11	20490807943	INDUSTRIAS MASATECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-"INDUSTRIAS MASATECH S.A.C."	19/11/2024	Válido
12	20602528821	CORPORACION MAFAGO E.I.R.L.	24/11/2024	Válido
13	20604592535	CONSTRUCTORA & EJECUTORA QUILLA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSTRUCTORA & EJECUTORA QUILLA S.A.C.	20/11/2024	Válido
14	20607632724	GRUPO CANDELARIA S.A.C.	16/11/2024	Válido
15	20608161318	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	22/11/2024	Válido
16	20609080192	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	14/11/2024	Válido
17	20609107589	EMINCO PERU E.I.R.L.	14/11/2024	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones informa que, según el reporte de la plataforma del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas fueron los siguientes:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
01	20609107589	EMINCO PERU E.I.R.L.	25/11/2024	Enviado	Enviado
02	20608161318	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	25/11/2024	Enviado	Enviado

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a revisar y/o verificar de los documentos de presentación obligatoria y en estricta aplicación del numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias; cabe precisar, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO.

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	POSTORES	
	EMINCO PERU E.I.R.L.	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N.º 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) La siguiente documentación sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas: - Adjuntar tabla de datos técnicos, tal como se precisa en el ítem 5.2. Características Técnicas, establecidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Los postores deberán completar la columna	NO CUMPLE	SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>"Valor Ofertado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan.</p> <p>- Ficha técnica y/o catálogo y/o folletos o similares emitidos por el fabricante, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas del bien. Para aquellos aspectos técnicos o características que no se encuentren detallados en los documentos solicitados, el postor podrá sustentarlos mediante una propuesta técnica desarrollada y/o declaración jurada, que contemplen las condiciones exigidas en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.</p>		
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N.º 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	N/C	N/C
h) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 6.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO FINAL	NO ADMITIDO	ADMITIDO
2.2.2. Documentación de presentación facultativa:		
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N.º 11)	PRESENTA	PRESENTA
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N.º 7).	NO PRESENTA	NO PRESENTA

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, en concordancia con el artículo 74 del Reglamento antes acotado.

Nro.	Postores Nombre o Razón Social	FACTORES DE EVALUACIÓN		Remype (5%)	Puntaje total con bonificación	Orden de Prelación
		A. Precio				
		Monto	Puntaje			
01	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.	S/ 115,464.00	100.00	5.00	105.00	1ro

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones da continuidad conforme lo establecido en el artículo 75 del Reglamento antes acotado, procediendo a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.
----------------------------	-------------------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SI CUMPLE

RESULTADO

CALIFICADA

Acto seguido, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica que la oferta económica del postor calificado y que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, **ELECTRO LAMPARAS AJL E.I.R.L.** con RUC N.º **20608161318**, supera el valor estimado. Por lo que se procederá de acuerdo a lo descrito en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Se suspende la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro, siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



.....
ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

.....
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N.º 01: DETALLE DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Nombre o Razón Social **EMINCO PERU E.I.R.L.**

El Órgano Encargado de las Contrataciones, considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor **EMINCO PERU E.I.R.L.**, bajo el siguiente argumento:

Al respecto es importante precisar que, en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se solicitó como documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, lo siguiente:

e) La siguiente documentación sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas:

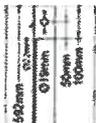
- Adjuntar tabla de datos técnicos, tal como se precisa en el ítem 5.2. Características Técnicas, establecidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Los postores deberán completar la columna "Valor Ofertado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan.
- Ficha técnica y/o catálogo y/o folletos o similares emitidos por el fabricante, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas del bien. Para aquellos aspectos técnicos o características que no se encuentren detallados en los documentos solicitados, el postor podrá sustentarlos mediante una propuesta técnica desarrollada y/o declaración jurada, que contemplen las condiciones exigidas en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.

De igual manera, cabe señalar que en el numeral 5.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, se establecieron las características técnicas un total de 16 ítems de bienes a contratar. Asimismo, se estableció un cuadro comparativo con los valores requeridos y se estableció un columna denominado "Valor Ofertado", con el fin de que cada postor complete el valor del producto ofertado.

Al respecto, es importante resaltar que se estableció como el tipo de material el **ACERO SAE 1020** para los ítems 3, 4 y 5, conforme se muestra a continuación:

3. PERNO DE FIERRO GALVANIZADO ROSCADO TIPO DOBLE ARMADO 16MM X 457MM CON TUERCAS Y ARANDELAS					
Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020 B		

4. PERNO DE FIERRO MAQUINADO 13MM X 50 MM					
Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020		

5. CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO 6.4MM X 64MM X 64MM X 2.50M (VER DETALLES LAMINAS 01, 02 Y 03)					
Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	IMAGEN REFERENCIAL	VALOR OFERTADO
1	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO 6.4MM X 64MM X 64MM X 2.50M INCLUYE 2 DADOS DE 100MM (VER DETALLES LAMINA 01)				
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020		

En ese sentido, el postor, a efectos de cumplir con los requisitos de admisión previstos en las bases integradas, presentó, entre otros documentos, la tabla de datos técnicos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Luis Anderson García Sánchez
ESPECIALISTA SEACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondientes para todo los ítems; sin embargo, en este punto es importante lo referido a los ítems 3, 4 y 5, el cual se expone a continuación:

PERNO DE FIERRO GALVANIZADO ROSCADO TIPO DOBLE ARMADO 16 MM X 457 MM CON TUERCAS Y ARANDELAS				
Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	FABRICANTE			JJ&P
1.2	MATERIAL		ACERO SAE	ACERO SAE

PERNO DE FIERRO MAQUINADO 13MM X 50MM				
Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.1	FABRICANTE			JJ&P
1.2	MATERIAL		ACERO SAE	ACERO SAE

CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO 6.4MM X 64MM X 64MM X 2.50M				
Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO 6.4MM X 64MM X 64MM X 2.50M INCLUYE 2 DADOS DE 100 (VER LAMINA 01)			SI CUMPLE
	FABRICANTE			JJ&P
1.1	MATERIAL		ACERO SAE	ACERO SAE



Como se aprecia, el postor oferta un producto que tendrá como material **ACERO SAE**; lo cual, no se encuentra conforme a lo requerido en las bases integradas que requieren que el bien sea de material **ACERO SAE 1020**.

Al respecto, se debe considerar que **SAE** clasifica los aceros en: al carbono, de media aleación, aleados, inoxidables, de alta resistencia, de herramientas, etc. **Asimismo, la numeración establecida clasifica en porcentaje de carbono que posee el acero.** En ese sentido, para el presente caso el **ACERO SAE 1020**, es un acero que posee bajo contenido de carbono y es de buena maquinabilidad y soldabilidad.

En ese sentido, el postor al no establecer la numeración de SAE, se tiene su oferta como ambigua, confusa que imposibilita conocer fehacientemente que porcentaje de carbono tendrá el acero a emplear como material para la elaboración de los bienes en mención.

Frente a los casos de ofertas confusas e incongruentes el el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N.º 381-2019-TCE-S1, indica: **"(...) al presentarse una oferta profusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (...)"**

Asimismo, debe tenerse en cuenta que las bases integradas son las reglas definitivas de un procedimiento de selección, esto conforme lo señala el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N.º 0783-2024-TCE-S1, que textualmente dice: **"...las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones"**.

En ese sentido, de la valoración conjunta y razonada de los elementos actuados en el presente caso, se tiene su oferta como **no admitida**.